Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCUO DEL CIRCUITO
MUNICIPIO DE EL BAGRE

Treinta y uno (31) de julio de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA	PROCESO EJECUTIVO.
EJECUTANTE	CENTRAL DE INVERSIONES S.A. – CISA S.A.
EJECUTADO	INÉS YESENIA CARMONA AGUDELO, ABEL MARÍA CARMONA YALI Y LEYSON ADRIÁN GARCÍA CANO.
RADICADO	05-250-31-89-001-2019-00123-00.
DECISIÓN	RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA.
AUTO DE SUSTANCIACIÓN	208.

Dentro del presente proceso, con fundamento en los artículos 73, 74 y 76 incisos 1 y 2 del Código General del Proceso; y en virtud al poder otorgado por el apoderado general de la entidad ejecutante, se reconoce personería a la Dra. Ana Mercedes Villota Martínez, identificada con la cédula de ciudadanía 1.067.899.463 de Montería, Córdoba, y T.P 263.578 del Consejo Superior de la Judicatura para que actúe como apoderada de la demandante Central de Inversiones S.A.

Se tiene por revocado el poder con anterioridad conferido al Dr. Héctor Jaime Farias Mongua, quien podrá solicitar la regulación de los honorarios dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE

DANIELA MARÍA VÁSQUEZ TASCÓN
JUEZ